

**Fwd: CUESTIONARIO DEL DICTAMEN PERICIAL RADICADO 200013103003 2012 00082 01**

BLAS ANTONIO CEPEDA DE LA ROSA <blasc48@hotmail.com>

Mié 09/11/2022 10:41

Para: Secretaria Sala Civil Familia Tribunal Superior - Seccional Valledupar <secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Blas Cepeda

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** BLAS ANTONIO CEPEDA DE LA ROSA <blasc48@hotmail.com>

**Fecha:** 31 de octubre de 2022, 7:39:49 a.m. COT

**Para:** secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Asunto: CUESTIONARIO DEL DICTAMEN PERICIAL RADICADO 200013103003 2012 00082 01**

Cordial saludo

Envío según su solicitud repuestas al cuestionario de la Señora Asmin Quintero.

Atento a sugerencias de este documento.

Gracias

Blas Cepeda De La Rosa  
Ginecólogo-Obstetra  
Centro Diagnóstico de la Mujer (CEDIM)  
Cl 16 N° 16-51 Consultorio 104  
Telf: 5804797 - 3163878090

Valledupar octubre 31 de 2022

Doctor  
VICTOR MANUEL CABAL  
Abogado  
Valledupar

PROCESO: Acción de Reparación Directa  
DEMANDANTE ASMIN QUINTERO Y O  
DEMANDADOS CLINICA MEDICOS SA.,  
Y O ASUNTO: TRASALDO SEGUNDA INSTANCIA  
RADICADO 200013103003 2012 00082 01

## **DOCUMENTOS RECIBIDOS**

Resumen de Historia Clínica **CLINICA MEDICOS S.A.**, en medio físico: Historia clínica ingreso urgencia, valoración por especialista, epicrisis, ordenes médicas, descripción quirúrgica, notas de evolución, notas de enfermería y exámenes de laboratorio y cuestionario para responder las preguntas formuladas.

## **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERITO**

BLAS ANTONIO CEPEDA DE LA ROSA, soy médico especialista en GINECOLOGÍA y OBSTETRICIA, de la Universidad San Martín, desde el año 2006. Ha partir de esa fecha me he desempeñado como médico especialista, tanto en instituciones públicas como privadas, de la ciudad de Valledupar, prestando mis servicios en instituciones como son: Hospital Rosario Pumarejo de López, Clínica Valledupar, Clínica Cesar, Clínica Buenos Aires, entre otras.  
Miembro de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Cesar.  
Expresidente de la Sociedad de Ginecología y Obstetricia del Cesar.  
Ginecólogo Referente Departamento del Cesar en MORBI-MORTALIDA MATERNA  
Médico con Entrenamiento Forense con el Instituto Nacional de Medicina Legal en convenio con la Universidad Nacional de Colombia

## **JURAMENTO**

Manifiesto bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de impedimento para actuar como perito en el respectivo proceso, que acepto el régimen jurídico de auxiliares de la justicia, que poseo la formación académica profesional para rendir esta opinión pericial. No tengo ningún grado consanguinidad o parentesco con ninguna de las partes inmersas en este proceso.

De igual forma manifiesto bajo juramento que he actuado leal y fielmente en el desempeño de esta labor, que la opinión pericial que me permito rendir corresponde a mi real convicción profesional, experiencia, con objetividad e imparcialidad en todos mis actos, sin injerencia de ninguna de las partes.

También manifiesto que fui designado como perito en este mismo proceso por el Dr. **VÍCTOR MANUEL CABAL PÉREZ**, para absolver el cuestionario que se formula a continuación: 1. Basados en la información que reposa en la historia clínica de la Clínica Médicos, ¿Existía evidencia totalmente inequívoca de un prolapso del cordón y del miembro superior, así como un cuadro de sufrimiento fetal que hicieran necesario terminar el embarazo de Asmin Quintero en forma urgente? 2. Basados en la información de la historia clínica, ¿Existía evidencia inequívoca de sufrimiento fetal al momento de ingresar la paciente a la Clínica Médicos, o por el contrario este cuadro de sufrimiento fetal y prolapso del cordón y del miembro superior son evidenciados luego de su ingreso y por lo tanto se producen luego de su ingreso? 3. Cuando se tiene un cuadro de ruptura de membranas, en un embarazo de 29 semanas como el que presenta Asmin Quintero, ¿la indicación médica es terminar el embarazo en el mismo momento en que se identifica la ruptura de membranas, o por el contrario, se deben tener manejos médicos antes de terminar el embarazo?

He rendido el siguiente dictamen pericial en los últimos cinco años, a solicitud del Dr. VÍCTOR MANUEL CABAL PÉREZ, apoderado del demandado **CLINICA MEDICOS S.A.**

DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	JUZGADO	TIPO DE PROCESO
HENDER GUSTAVO SAURITH KAMMERER Y OTROS	IMAGEN RADIOLÓGICA DIAGNOSTICA SAS, SALUD VIDA EPS SA Y OTRO	2014-113	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	PROCESO VERBAL DECLARATIVO
YUNIS LIZETH VILLEGAS VILLAMIZAR	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	20001-33-31-005-2016-002-95-00	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
YULIZA MARCELA CASTRO SOCARRAS	FUNDACIÓN POLICÍNICA CIÉNAGA	2016-0120	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CIÉNAGA - MAGDALENA	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
RUTH ALEIDA CHIRAN LEITON	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	2014-0303	JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD VALLEDUPAR-CESAR	VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
ANA LUCIA GARCIA ELIAS	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	20-001-33-33-006-2017-00233-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
MELINDA YULIETH LOPEZ MELENDEZ Y OTROS	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	2015-00376	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	PROCESO VERBAL

ROSALBA CECILIA MEDINA MARIOTIS	CLÍNICA MÉDICOS S.A	20001-33-33- 008-2017- 00156-00	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
SILVIA ELENA MORN GALEZO	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	2000123-39- 001-2017- 00625-00	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA
JAZMIN PAOLA MEDINA MARIOTIS	CLÍNICA MÉDICOS S.A	20001-33-33- 006-2017- 00196-00	JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO	REPARACIÓN DIRECTA
INDIRA YIRIANA BETANCUR MARTINEZ	CLÍNICA MÉDICOS S.A	20001-33-33- 007-2017- 00049-00	JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
ROSA NORELVIS ABRIL CASTRO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ Y LA CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA	20001-33-33- 002-2013- 00147-00	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
NEREIDA OROZCO CANTILLO	CLÍNICA MÉDICOS S.A SALUD VIDA EPS SA	2017/0063	JUZGADO CIVIL CIRCUITO VALLEDUPAR	PROCESO VERBAL
TIARA ISABEL PUELLO	CLÍNICA MÉDICOS S.A			
YESEBEL OSPINA HERNANDEZ	FUNDACIÓN POLICÍNICA CIÉNAGA	2017/00069/00	JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE SANTA MARTA	PROCESO VERBAL
SORAYA FERNANDEZ DE LA ROSA	FUNDACIÓN POLICÍNICA CIÉNAGA COOMEVA EPS	2018/342	JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE CIENAGA	PROCESO VERBAL
NORELIS RODRIGUEZ SIERRA	CLINICA SAN JUAN BAUTISTA Y/O CLINICA INTEGRAL SAN JUAN BAUTISTA	2018-00301-00	JUZGAD() PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CESAR-GUAJIRA	PROCESO VERBAL
LILIANA ESTHER GARCIA PEREZ	CLÍNICA LAURA DANIELA S.A	2017/0322/00	Juez 5 civil del circuitb en oralidad	PROCESO VERBAL
KAREN VIVIANA ECHAVEZ VELAZCO	CLÍNICA MÉDICOS S.A	2017/00120/00	JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	PROCESO VERBAL
NELCY JUDITH MARTINEZ DE AGUAS	FUNDACIÓN POLICÍNICA CIÉNAGA	2019-00066	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ciénaga	PROCESO VERBAL

NOREIDIS RIVERA GUILLEN	CLÍNICA MÉDICOS S.A		JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	REPARACIÓN DIRECTA
-------------------------------	------------------------	--	--	-----------------------

## TÉCNICA DEL EXPERTICIO

1. Basados en la información que reposa en la historia clínica de la Clínica Médicos ¿Existía evidencia totalmente inequívoca de un prolapso de cordón y del miembro superior, así como de un cuadro de sufrimiento fetal que hicieran necesario terminar el embarazo de Asmin Quintero en forma urgente?

En la historia clínica lo que se logra revisar la nota de enfermería de las 20:53 del 28 de octubre de 2010 (folio 29), refiere la nota....."paciente recibe valoración por Ginecología Dr Jorge Moron quien ordena trasladar a ecografía y de allí trasladar a quirófano urgente". En la respuesta anterior nos ayuda a responder esta pregunta puesto que aquí se evidencio en el momento del ingreso..... Tacto Vaginal dilatado de 5 a 6 cm, borramiento de un 90% se palpa miembro superior en vagina y cordón umbilical.....se realiza rastreo ecográfico de urgencia, se observa feto situación transversa - bradicardia severa y cordón por delante de la presentación. Líquido amniótico ausente. Dx SFA. Producto transverso miembro superior en vagina, prolapso cordón umbilical (Dr Jorge Luis Moron-Ginecólogo).

Con estos hallazgos en cualquier parte del mundo se toma la determinación de un termino inmediato del embarazo a pesar de el tiempo de gestacion de 29.2 semanas según ecografías e historias clinicas de la fecha.

La respuesta es Si. Se debe de terminar con el embarazo para poder tratar de terminar su crecimiento por fuera de un ambiente intrauterino, en esas circunstancias no apto para un feto de esa edad gestacional.

2. Basados en la información de la historia clínica, ¿Existía evidencia inequívoca de sufrimiento fetal al momento de ingresar la paciente a la Clínica Médicos, o por el contrario este cuadro de sufrimiento fetal y prolapso del cordón y del miembro superior son evidenciados luego de su ingreso y por lo tanto se producen luego de su ingreso?

En el expediente de las historia clinica enviado no aporta en el ingreso de médico general a la urgencia de la Clinica Integral San Juan Bautista, los dignóstico mencionados como sufrimiento fetal o prolapso de cordón y miembro superior, por el contrario se realiza el diagnóstico posterior al ingreso.

Me apoyo al revisar la nota de enfermería en el folio 29 de las 20:53 del 28 de octubre de 2010, refiere la nota....."paciente recibe valoración por Ginecología Dr Jorge Moron quien ordena trasladar a ecografía y de allí trasladar a quirófano urgente".

Reafirmo según la historia clinica, que se realiza el diagnóstico luego de su ingreso nos ayuda a un mas lo evidenciado mas en el mismo folio 29, que aparece así: ..... Tacto Vaginal dilatado de 5 a 6 cm, borramiento de un 90% se palpa miembro superior en vagina y cordon umbilical.....se realiza

rastreo ecografico de urgencia, se observa feto situacion transversa - bradicardia severa y cordón por delante de la presentacion. Liquido amniotico ausente. Dx SFA. Producto transverso miembro superior en vagina, prolapsos cordón umbilical (Dr Jorge Luis Moron-Ginecologo).

Los diagnósticos se realizan posterior al ingreso por ginecologo de turno clinicamente y con ayuda una ayuda diagnostica como es el de un rastreo ecografico.

3. Cuando se tiene un cuadro de ruptura de membranas, en un embarazo de 29 semanas como el que presenta Asmin Quintero, ¿la indicación médica es terminar el embarazo en el mismo momento en que se identifica la ruptura de membranas, o por el contrario, se deben tener manejos médicos antes de terminar el embarazo?

El cuadro clínico presentado por la señora Asmin Quintero de un embarazo de 29.2 semanas según ecografías con Ruptura Prematura de Membranas (antes de las 37 semanas), no permitiría un manejo expectante o tratara de reallizar un tiempo mas de espera por el feto como se realiza en las pacientes que unicamente tienen un ruptura de membranas.

En la señora Asmin Quintero cambia el hecho que presenta TRES diagnóstico para resolver INMEDIATAMENTE, para tratar de preservar la vida del feto, que fueron PROLAPSO DE CORDON Y PROLAPSO DE UN MIEMBRO SUPERIOR MAS SUFRIMIENTO FETAL AGUDO que se concideran como URGENCIAS VITALES para el feto y madre.

La respuesta a esta pregunta es Si. No por las ruptura de membranas a esa semana sino por los diagnósticos realizados posterior al ingreso dentro de la valoración por ginecologo en la atención, como esta en folio 29 del expediente, allí con estos tres diagnósticos cambia el curso clinico normal del embarazo y es donde se toma la determinación realizada en el momento por ser conciderada como lo dicho anteriormene una urgencia que amerita una resolucion inmediata de la patología en este caso terminar el embarazo.

Cordialmente



---

BLAS CEPEDA DE LA ROSA

CC. 19.591.102

RM: 20573/99

Ginecólogo – Obstetra